

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, siete (07) de abril de 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, luego de ser desarchivado, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República de Colombia*



*Rama judicial del Poder Público*

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ABRIL NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : YAMILE BERNAL BENITEZ  
DEMANDADO : OMAR LIN RAMOS ROJAS  
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2001-00093-00  
AUTO N° : 0151.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3de598e15241f7afe4d653af23c9aee3ca3b4457c499c483158b6ed69  
6b878c**

Documento generado en 09/04/2021 02:06:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**